

Sesion 38.^a extraordinaria en 15 de Diciembre de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO, SANCHEZ I BAQUEDANO

SUMARIO

Se discute i aprueba un proyecto que concede un suplemento al presupuesto de Justicia para alimentacion de reos.—Se discute i aprueba en jeneral un proyecto que prorroga el plazo para la construccion de un ferrocarril desde Rancagua al Mineral del Teniente.—Se entra a la discusion particular, la cual queda pendiente.—El señor Rivera don Guillermo hace indicacion, que es aprobada, para discutir sobre tabla el proyecto que reforma el artículo 947 del Código de Procedimiento Civil.—Puesto en discusion el proyecto, es aprobado en jeneral.—El señor Irarrázaval Zañartu pide a la Comision de Lejislacion que evacue cuanto antes su informe sobre una peticion de desafuero contra el Diputado señor Leiva.—El mismo señor Diputado pide al señor Ministro de Colonizacion que establezca en Angol un protectorado de indijenas.—El señor Correa Bravo pide al señor Ministro del Interior que tome algunas medidas para que se dé cumplimiento a la lei sobre retiro forzoso en las policías.—El señor Lorca don Rafael solicita la inclusion en la convocatoria de un proyecto a favor del capitán de corbeta don Carlos Moraga.—El señor Irarrázaval Zañartu pide que se amplie el plazo para la peticion de propuestas referentes al alcantarillado en la Moneda i otros edificios públicos.—El señor Irarrázaval Zañartu pide que se adopten medidas para aumentar la dotacion de agua potable de Santiago.—Sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Salas Lavaqui.—El señor Zañartu don Enrique solicita diversos antecedentes relacionados con el ferrocarril de Curicó a Hualañé.—Continúa i queda

pendiente la discusion jeneral del proyecto sobre las obras del puerto de Valparaiso.

Apertura de la sesion

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Por qué no continuamos, señor vice-Presidente, inmediatamente la otra sesion, desde que hai número?

El señor BAQUEDANO (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, continuaria la sesion.

Continúa la sesion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No, señor vice-Presidente.

Se abre la sesion.

El señor BAQUEDANO (vice-Presidente).—Se abre la sesion.

El señor COX MENDEZ.—Con la fórmula reglamentaria, señor vice-Presidente.

El señor BAQUEDANO (vice-Presidente).—En nombre de Dios, se abre la sesion.

Para los efectos de la aprobacion del acta, se considerará esta sesion como continuacion de la anterior.

Suplemento

El señor SECRETARIO.—Quedó anunciado en la sesion anterior, para el primer cuarto de hora de la presente, el proyecto de lei que concede un suplemento al presupuesto del Ministerio de Justicia.

Dice así:

“Artículo único.—Concédese un suplemento de sesenta i cinco mil pesos al ítem 1,947, partida 7.^a del presupuesto de Justicia.

El señor BAQUEDANO (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto, si nadie se opondrá.

El señor RUIZ VALLEDOR.—No tengo inconveniente para que hoy se apruebe en jeneral este proyecto, dejando para mañana la discusion particular.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Este proyecto fué eximido del trámite de Comision.

Rogaria al honorable Diputado por Santiago que no se opusiese a su aprobacion.

Con él se trata de cubrir los gastos de alimentacion de los reos; i como no se puede echarlos a la calle, hai que darles de comer.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Ignoraba el objeto a que estaba destinado este suplemento.

Impuesto de él por Su Señoría, retiro mi oposicion.

El señor BAQUEDANO (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Solicito de la Cámara acuerde tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.

El señor BAQUEDANO (vice-Presidente).—La Cámara ha oido la insinuacion del honorable Diputado.

Si no hubiera inconveniente, quedaria asi acordado.

Acordado.

Ferrocarril de Rancagua al mineral del Teniente

El señor SECRETARIO.—Tambien quedó anunciado el proyecto que prorroga el plazo a la "Braden Copper Company" para la construccion del ferrocarril que une la ciudad de Rancagua con el Mineral del Teniente.

El informe de la Comision dice así:

"Honorable Cámara:

La Comision de Industria ha tomado en cuenta la solicitud de la "Braden Copper Company" para que se amplie el plazo que se le concedió para la construccion del ferrocarril de Rancagua al mineral del "Teniente", i se determine la lei en conformidad a la cual se deben efectuar las espropiaciones.

Por lei número 1,923, de 30 de enero de 1907, se concedió a la Sociedad nombrada el permiso para construir el ferrocarril a que se ha hecho referencia, i se le asignó un plazo de tres años para concluir sus trabajos, a contar desde la fecha de la aprobacion de los planos por el Supremo Gobierno. Los planos

quedaron definitivamente aprobados con fecha 13 de agosto de 1907, de modo que el plazo de tres años deberá terminar en agosto de 1910, i solo va trascurrido hasta la fecha poco mas de un año. La Sociedad declara haberse encontrado con tropiezos imprevistos como son las deficiencias del servicio de los ferrocarriles del Estado para el acarreo de los materiales, las dificultades para hacer las espropiaciones i la crisis que ha perturbado durante este año todos los mercados en que se obtienen capitales, i en vista de ellos considera desde luego seguro que no alcanzará a concluir la obra en el plazo fijado, lo cual la mueve a pedir que se amplie a cinco años dicho plazo.

La Comision consideró desde el primer momento atendibles las razones que hace valer la "Braden Copper Company", i estimó que habia justicia en ampliar el plazo para la conclusion del ferrocarril; pero, deseosa de conocer la forma en que dicha institucion hubiere cumplido con las obligaciones que le impone la lei de concesion, pidió informe sobre el particular al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

El Ministerio ha impuesto a la Comision de que la "Braden Copper Company" ha llenado debidamente todas sus obligaciones: presentó los planos de las obras, inició los trabajos e hizo el depósito de los diez mil pesos de garantía, todo dentro de los plazos que para cada una de sus obligaciones señala la lei número 1,923.

En vista de esta circunstancia, la Comision estima que se trata de una empresa que da garantía de seriedad, i como las razones que hace valer en apoyo de su peticion son atendibles, cree que no hai inconveniente para conceder la prórroga solicitada.

Por otra parte, solicita tambien la Sociedad nombrada que se designe la lei de procedimientos a que debe ajustarse para efectuar las espropiaciones, sin perjuicio de la validez de las que ya ha verificado.

El artículo 2.º de la lei número 1,923 dice que "las espropiaciones se llevarán a efecto en conformidad a las disposiciones legales vijentes". En los tribunales se han suscitado dudas sobre cuáles son esas disposiciones vijentes, creyendo algunos que en todo caso son las que el Código de Procedimiento Civil establece para las espropiaciones en jeneral en el título XVI del libro IV, i otros que, tratándose de espropiaciones para la construccion de ferrocarriles, está vijente la lei que se dictó especialmente para esa clase de juicios con fecha de 18 de junio de 1857.

La Comision cree justificada la peticion de que se quite lugar a duda, determinando especificamente la lei a que se debe sujetar la tramitacion de las espropiaciones futuras, i sin pronunciarse sobre la cuestion que se ha suscitado en los Tribunales i que éstos únicamente son llamados a resolver, cree conveniente que se determine la lei del año 1857, en primer lugar, porque en casi todas las leyes relativas a construccion de ferrocarriles se ha adoptado ese temperamento, i en segundo lugar porque la esperiencia ha demostrado que la tramitacion consultada por la lei de 1857 es mas espedita i ménos costosa que la que fija el Código de Procedimiento Civil.

En cuanto a la idea, insinuada por el solicitante, de que no se afecte a la validez de las espropiaciones ya verificadas, por la resolucion que se adopte en la determinacion de la lei a que se hayan de someter las espropiaciones, no hai necesidad de contemplarla en la lei, pues dentro de las reglas generales de nuestro derecho esta resolucion solo tendrá efectos para lo futuro, i las espropiaciones efectuadas o que estuvieren en tramitacion continuarán sujetas a la disposicion del artículo 2.º de la lei número 1,923.

Por las consideraciones espuestas, la Comision tiene el honor de someter a la aprobacion de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Prorrógase por cinco años el plazo concedido por el artículo 3.º de la lei número 1,923, de 30 de enero de 1907, a la "Braden Copper Company" para la conclusion del ferrocarril que dicha Sociedad debe construir desde la ciudad de Rancagua hasta el mineral del Teniente a la Cordillera de Los Andes.

Art. 2.º Las espropiaciones a que la construccion de dicho ferrocarril dé lugar en adelante, se efectuarán en conformidad a las disposiciones de la lei de 18 de junio de 1857.

Artículo 3.º Esta lei rejirá desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Sala de Comisiones, agosto de 1898.—
Joaquín Díaz B.—Francisco Javier Correa.—
Carlos Campino L.—Carlos Zañartu."

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado en jeneral.

Aprobado en jeneral.

El señor DIAZ BESOAIN.—Rogaria al señor Presidente lo pusiera tambien en discusion particular. Se trata de un asunto que ya viene informado por la Comision de Industria i que no ofrece dificultad.

El señor ORREGO (Presidente).—Iba a solicitar el acuerdo de la Cámara con este objeto.

Si nadie se opone, entraremos a la discusion particular del proyecto.

Acordado.

El señor ESPINOSA JARA.—Este negocio debió pasar en estudio a la Comision de Obras Públicas i no sé por qué motivo pasó a la de Industria, que es la que lo ha informado.

Hago esta observacion solo para salvar el precedente.

El señor ORREGO (Presidente).—No se trataba de una obra pública fiscal sino de un negocio particular, i por eso pasó a la Comision de Industria.

En discusion el artículo 1.º

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Deseo que se me explique por qué se dice en este artículo que al efectuar las espropiaciones se tomará en cuenta la lei de 18 de junio de 1857.

¿Significa esto que se prescinde en absoluto de cualquiera otra lei que haya sobre la materia?

El señor DIAZ BESOAIN.—Sí, señor. El Código de Procedimiento Civil.

La Comision creyó que era mas conveniente que las espropiaciones que ocasionará este ferrocarril se rijan por la lei del año 1857 i no por las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, que establecen una tramitacion engorrosa que no conviene para esta clase de obras.

Segun la lei del 57 una comision de hombres buenos tasa los terrenos que se van a espropiar. Se deposita ese valor i puede procederse a ejecutar el trabajo inmediatamente.

Mientras tanto puede entablarse el juicio ordinario por el que se crea perjudicado, sin que esto signifique para la obra un entorpecimiento.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I segun el Código de Procedimiento?

El señor DIAZ BESOAIN.—Queda para

lizado todo el trabajo mientras no se resuelve sobre el valor de la espropiación.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Qué razón hai, entonces, para no aplicar la lei del año 57? ¿Por qué si la disposición es de carácter jeneral, se va a hacer excepción a favor de esta Compañía?

Yo no pretendo con estas observaciones oponerme a este proyecto; persigo únicamente el ilustrarme sobre la razón que hai para dejar subsistentes las disposiciones del año 57, que han sido posteriormente modificadas por el Código de Procedimiento Civil.

El señor DIAZ BESOAIN.—Debo manifestar a Su Señoría que se han suscitado dudas sobre si las disposiciones de la lei del 57 habrán sido o nó modificadas o derogadas.

Tratándose de una lei, como ésta, especial, ha existido la duda de si una lei de carácter jeneral, como es el Código de Procedimiento Civil, podía modificar o derogar a una de carácter especial, como es la del año 57.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I este proyecto, honorable Diputado, trae la solución de la duda?

El señor DIAZ BESOAIN.—Nó, honorable Diputado; pues solo altera las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Civil para este solo caso, a fin de que estos trabajos no sean paralizados.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No habria conveniencia en eximir este proyecto del trámite de Comisión...

El señor ORREGO (Presidente).—Si no ha sido eximido de ese trámite, honorable Diputado.

Su Señoría talvez no ha oido la lectura del informe.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—La disposición de que trata el proyecto, honorable Diputado, es la misma que ha rejido para las espropiaciones en los trabajos de reconstrucción de Valparaíso, i se puso a fin de facilitar las obras que por el Código de Procedimiento tendrian que quedar paralizadas mientras dura el juicio ordinario de las espropiaciones.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Quiere decir que son malas las disposiciones del Código de Procedimiento Civil i entonces deben derogarse.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Pero como están subsistentes, se las deroga para este caso especial.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero si cada vez que encontramos por delante las disposiciones del Código de Procedimiento Civil nos hacemos que no las vemos

i dejamos subsistentes las disposiciones de la lei del 57, no hacemos otra cosa que derogar las disposiciones del Código de Procedimiento.

El señor CAMPILLO.—Todo lo contrario, honorable Diputado.

El hecho mismo de que en este proyecto se disponga que se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la lei del 57, está probando que el Código queda vijente en esta parte.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sí, lo está probando, por aquello de que las excepciones confirman la regla; pero no el hecho, porque quedan derogados.

El señor CAMPILLO.—Están vijentes...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—En el tintero . . . sin duda; no hago cuestión, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Este proyecto, lo repito a Su Señoría, no ha sido eximido del trámite de Comisión.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿De modo que se acordó la discusión particular i jeneral a la vez?

El señor ORREGO (Presidente).—Tampoco ha sido así, honorable Diputado.

El proyecto ha sido ya aprobado en jeneral, i aprobado en particular el artículo 1.º; se discute en este momento el artículo 2.º, habiendo pedido la palabra despues de Su Señoría el honorable señor Espinosa Jara.

El señor ESPINOSA JARA.—Yo quiero decir solo dos palabras, señor Presidente, para apoyar la redacción de este artículo 2.º, hecha de acuerdo con lo manifestado en la Comisión de Industria.

Se ha visto que las disposiciones de la lei del 57 deben primar en este caso por cuanto son inconvenientes las disposiciones del Código de Procedimiento Civil en la parte que a las espropiaciones se refiere...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No hai número, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Se está llamando a los señores Diputados.

i despues de un momento:

El señor ORREGO (Presidente).—Puede continuar el señor Diputado.

El señor ESPINOSA JARA.—Conforme con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, el Fisco o los concesionarios en este caso no pueden entrar en posesion de los terrenos que necesitan para la construcción del ferrocarril, mientras se tramita el juicio.

En cambio, segun la lei del año 57, los interesados pueden reclamar del avalúo ante la justicia ordinaria, pero los concesionarios to-

man posesion de los terrenos mientras se falla el juicio.

Su Señoría sabe que un juicio se puede prolongar muchos años, lo que colocaria al Fisco o al concesionario en una situacion difícil, porque habria que paralizar la obra o entrara hacer una transaccion desventajosa.

Por esto, repito, se prefiere que se sigan las espropiaciones por la lei de 1857, que establece un procedimiento mas espedito, porque el Fisco o el concesionario deposita el valor del terreno segun la tasacion de hombres buenos, i entretanto toma posesion del terreno para hacer la construccion de la obra.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Todo esto prueba que la lei es mala, i sin embargo no se ha reformado i continúa vijente.

El señor ESPINOSA JARA.—Exacto: está vijente, i por eso en el proyecto se establece que la espropiacion se haga conforme a la lei de 1857.

Si pudiéramos derogar los artículos que tratan de esta materia en el Código de Procedimiento Civil, haríamos una obra buena; pero ahora no se trata de esto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— De modo que, ¿no está derogada la lei del 57 en esa parte?

El señor ESPINOSA JARA.—De un modo especial nó, i hai quien piensa que aquella lei está vijente; i el hecho de que el proyecto que trata de despacharse se refiera a ella, da fuerza a esa lei.

Esta práctica no ha producido inconveniente alguno; i ha sido aceptada por la Cámara en muchos casos, porque conviene referirse a esa lei que facilita la espropiacion i que no perjudica a nadie.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).— Lo que acaba de decir el señor Espinosa está consultado en el informe de la Comision que dice que el motivo por que recomienda la vijencia de la lei de 1857 es para subsanar las dificultades en que se hallan los Tribunales para saber cuál lei es la que está vijente en tales casos, si la de 1857 o la de Código de Procedimiento Civil.

El señor CORREA BRAVO.— Desearia saber de qué se trata, porque vengo llegando a la Sala en este momento.

El señor ORREGO (Presidente).—De un proyecto que amplía el plazo para la construccion del ferrocarril de Rancagua al Mineral del Teniente: está en discusion particular el artículo 2.º

El señor CORREA BRAVO.—I en este artículo se propone la derogacion de alguna

disposicion del Código de Procedimiento Civil?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Incidentalmente, i ya por muchas veces, se deja sin efecto una disposicion del Código, lei que supongo fué discutida con detenimiento.

El señor CORREA BRAVO.—Sin ánimo de oponerme al proyecto, voi a pedir segunda discusion para este artículo, solo porque no conozco los antecedentes del proyecto i deseo estudiarlos.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda el artículo 2.º para segunda discusion.

En discusion el artículo 3.º

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— No hai número, señor Presidente, i reclamo que cada vez que no haya número se interrumpa la sesion.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene razon Su Señoría. Se está llamando.

! espues de un momento:

El señor ORREGO (Presidente).—Ya hai número.

En discusion el artículo 3.º

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Habiendo quedado para segunda discusion el artículo 2.º, creo natural dejar tambien para segunda discusion el artículo 3.º

El señor ORREGO (Presidente).—Queda el artículo para segunda discusion.

Viáticos de los funcionarios judiciales

El señor SECRETARIO.—Está anunciando en tercer lugar el proyecto de lei que dice así:

«Artículo 1.º Los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Ministros de las Cortes de Apelaciones i los jueces letrados que deban practicar visitas u otras comisiones especiales en el territorio de su respectiva jurisdiccion, por las cuales se vean obligados a salir de su residencia ordinaria por mas de veinticuatro horas continuas, gozarán de un viático igual al setenta i cinco por ciento de su sueldo fijo.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para que complete al Ministro de la Corte de Apelaciones de Tacna, don Eliseo Cisternas Peña, la suma que le corresponda, de acuerdo con la anterior disposicion, por los viáticos que devengó en su visita al Juzgado de Antofagasta durante los años 1906 i 1907».

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor CORREA BRAVO.—¿Hai informe de Comision?

El señor ORREGO (Presidente).—Está eximido de este trámite segun acuerdo tomado en la sesion anterior por asentimiento unánime de la Cámara.

El señor CORREA BRAVO.—Estas peticiones de exencion de este trámite tiene graves inconvenientes cuando se trata de proyectos relacionados con el servicio judicial. Así, en el presente caso, la Comision de Legislacion i Justicia tiene en estudio un proyecto análogo i este está en oposicion con otro aprobado en febrero del presente año, que tambien fija los viáticos de que deben gozar ciertos funcionarios, algunos de los cuales están comprendidos en este proyecto.

Por estas razones, cuando llegue la discusion particular, pediré segunda discusion para cada uno de sus artículos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU. Entiendo que el proyecto está en primera discusion.

El señor ORREGO (Presidente).—Está en discusion jeneral.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿De cuántos artículos consta el proyecto?

El señor SECRETARIO.—De dos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sin ánimo de formar incidente sobre este particular, voi a decir que, a mi juicio, la discusion jeneral de un proyecto tiene primera i segunda discusion, aunque conste de un artículo.

No es mi ánimo abrir discusion sobre esto; pero no quiero dejar pasar la oportunidad de hacer esta declaracion a fin de que quede a salvo el derecho de los Diputados para pedir segunda discusion en la discusion jeneral.

Como digo, rehuyo entrar ahora en discusion sobre este punto; solo quiero que se deje constancia de mi opinion.

El señor ORREGO (Presidente).—Advier-to a Su Señoría que el honorable Diputado por Carelmapu dijo que pediria segunda discusion en la discusion particular.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Talvez ha creido Su Señoría que no se puede pedir segunda discusion cuando se está en la jeneral.

El señor CORREA BRAVO.—Si se puede pedir, no tengo inconveniente en solicitarla.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Entónccs Su Señoría tambien deja a salvo su opinion?

El señor CORREA BRAVO.—Si, honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Eso me basta; pues yo no quiero formar debate sino dejar mi derecho a salvo para cuando llegue el caso de ejercitarlo, o de pedir un pronunciamiento de la Honorable Cámara al respecto.

El señor CORREA BRAVO.—Mi peticion de segunda discusion, la dejo para cuando el honorable Presidente la encuentre procedente.

El señor URZUA.—Quiero decir dos palabras para sacudirme del cargo que me ha hecho el honorable Diputado por Carelmapu por haber pedido la exencion del trámite de Comision para este proyecto.

El señor CORREA BRAVO.—No sabia que era Su Señoría quien habia solicitado esta exencion.

El señor URZUA.—Pero Su Señoría ha dicho que estas peticiones son inconvenientes cuando se refieren a proyectos relacionados con los funcionarios judiciales. Si Su Señoría hubiese estado presente en la sesion en que di los fundamentos de esta peticion, quien sabe si habria convenido en que no es necesario este trámite de que ha sido eximido este proyecto con mui buen acuerdo.

Yo sé que mi honorable colega ha procedido en otras ocasiones de mui distinto modo al tratarse de proyectos semejantes.

Si Su Señoría hubiera estado presente en la sesion anterior, no se habria opuesto al despacho de este proyecto.

El señor ORREGO (Presidente).—Si ningun señor Diputado hace uso de la palabra, declararé cerrado el debate.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai oposicion, podríamos entrar desde luego a la discusion particular.

El señor CORREA BRAVO.—Mejor seria dejar la discusion particular para otro dia.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda la discusion particular para otra sesion.

Entrando a los incidentes, tiene la palabra el honorable Diputado por Valparaiso, señor Rivera.

Recursos de casacion

El señor RIVERA (don Guillermo).—En una de las sesiones anteriores se eximio del trámite de Comision el proyecto de reforma

del artículo 947 del Código de Procedimiento Civil, que se refiere a la tramitación en los recursos de casación ante la Excm. Corte.

Este proyecto ha sido aprobado por el Senado i en varias ocasiones se ha intentado tratarlo en esta Cámara.

El honorable señor Salas Lavaqui, presidente de la Comisión de Legislación, hizo lo posible por reunir a los Diputados que la forman, i después de haberlo intentado tres veces se puso al habla conmigo i con el honorable señor Gutiérrez para pedir a la Cámara que eximiera el proyecto del trámite de Comisión i que tuviera a bien despacharlo cuanto ántes.

Por esto voi a pedir a la Honorable Cámara que acuerde despachar sobre tabla este proyecto, que reviste suma urgencia i que es muy importante para la tramitación de los juicios.

El proyecto a que me refiero vino precedido de un mensaje del Ejecutivo, el cual, entre las razones que aconsejaban su presentación, aduce las siguientes:

“Entre tanto, la labor considerable que actualmente pesa sobre dicho Tribunal, i que cada día será mayor si no se elimina la causa que la produce, dificulta el despacho de los asuntos que le están sometidos i ocasiona demoras gravemente perjudiciales para los litigantes de buena fe, que buscan en la administración de justicia el amparo de sus derechos.

Suprimiendo el efecto suspensivo que por regla jeneral atribuye a la casación el artículo 947 del Código de Procedimiento Civil, se salvaría en gran parte el inconveniente indicado, i se despojaría a este recurso del carácter de una tercera instancia en que prácticamente se ha convertido, para atribuirle su verdadero significado i alcance que es el de un remedio extraordinario de interés público, establecido para garantizar la correcta i uniforme aplicación de la ley, mas que para enmendar los agravios que las resoluciones judiciales de última instancia pudieran inferir a las partes.

Así lo dejó establecido la Comisión Mista de Senadores i Diputados que informó en 1895 acerca del proyecto primitivo sobre la materia, proyecto que sirvió de base al título respectivo del Código de Procedimiento vigente.”

Condensando sus ideas sobre este punto, dijo entonces la Comisión:

“Con ese objeto, con el de obtener la uniformidad en la jurisprudencia, han ideado i establecido la casación las legislaciones mas adelantadas, como las de Francia, España, Italia, Bélgica, Alemania, etc.

Son, pues, elevados fines de orden público, ántes que de interés privado, los que se persiguen con esta institución.”

De modo que la Comisión no tuvo en manera alguna el propósito de establecer la tercera instancia para los juicios, sino armonizar la jurisprudencia en los fallos de los Tribunales.

Parece que no hai número, señor Presidente.

Después de un momento:

El señor ORREGO (Presidente).—Puede continuar el señor Diputado: ya hai número.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Decía que este recurso de casación en el fondo, fué instituido por la legislación para armonizar la jurisprudencia de los Tribunales en puntos de derecho.

Pero en la práctica ha resultado que ésta es una tercera instancia, mucho mas larga que la tramitación en primera i segunda instancia.

Entre los antecedentes de este proyecto, figura un informe del secretario de la Excm. Corte Suprema, hácia el cual voi a llamar la atención de la Cámara para que se vea la ventaja de la reforma propuesta por el Gobierno i aprobada por el Senado.

El informe dice así:

Recursos de casación en la forma i en el fondo tramitados ante la Excm. Corte Suprema desde el 2 de marzo de 1903, fecha en que principió a rejir la ley que los estableció, hasta el 13 de mayo de 1908.

Casaciones de forma.—Se fallaron doscientas ochenta i ocho. De estas fueron aceptadas cuarenta i ocho i rechazadas doscientas cuarenta,

Casaciones de fondo.—Se evacuaron quinientos setenta i nueve dictámenes i se fallaron cuatrocientos veinticinco, de los cuales fueron aceptados cincuenta i siete i rechazados trescientos sesenta i cinco.

DEMOSTRACION

Casaciones de forma falladas

	Aceptadas	Rechazadas	Total
En 1903.....	4	15	19
„ 1904.....	5	47	52
„ 1905.....	11	36	47
„ 1906.....	12	43	55
„ 1907.....	12	60	72
„ 1908.....	4	39	43
Totales.....	48	240	288

Casaciones de fondo dictaminadas

En 1903.....	32
„ 1904.....	92
„ 1905.....	82
„ 1906.....	108
„ 1907.....	205
„ 1908.....	60
Totales.....	579

dictámenes despachados.

Dictámenes pendientes, ochenta i cuatro.

Casaciones de fondo sentenciadas

	Aceptadas	Rechazadas	Total
En 1903.....	4	18	22
„ 1904.....	10	101	111
„ 1905.....	17	64	81
„ 1906.....	16	53	69
„ 1907.....	9	105	114
„ 1908.....	1	27	28
Totales ...	57	684	25

Se dice en este informe que la casacion en el fondo fué aceptada en cincuenta i siete casos i rechazada en trescientos sesenta i cinco.

Pero ¿qué es lo que sucede en la práctica?

Que interpuesto el recurso de casacion en el fondo i llenados los trámites legales, queda en el archivo de la Excma. Corte por dos o tres años.

Conversando yo en la Comision de Revision del Código Orgánico de Tribunales, con algunos majistrados de la Excma. Corte acerca de este proyecto, me dijeron que era necesario obtener su pronto despacho, i me agregaron que su aprobacion equivaldria a la creacion de una segunda Corte de Casacion.

De modo que los propios jueces anhelan algun procedimiento que, sin privar a la legislacion de que se establezca uniformidad en

la aplicacion del derecho, permita a los litigantes obtener una pronta resolucion.

Los antecedentes de que viene revestido el proyecto, la aprobacion del Senado i la propia opinion de los miembros de la Excma. Corte, que acabo de citar, manifiestan la necesidad de dictar alguna vez una lei en amparo de derechos sagrados, de los que han obtenido el fallo de los Tribunales en última instancia, i que se ven retardados por la interposicion de este recurso.

Esto me obliga a pedir a la Cámara se ocupe unos cuantos minutos en despachar sobre tabla este proyecto.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se hará como lo solicita el señor Diputado por Valpasaiso.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

“Art. 1.º Sustitúyese el artículo 947 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

Art. 947. El recurso de casacion no suspende la ejecucion de la sentencia, salvo cuando en ésta se declara la nulidad del matrimonio o se autoriza el del menor en el caso a que se refiere el artículo 112 del Código Civil.

La parte vencida podrá pedir que el favorecido por la sentencia, ántes de llevar a efecto lo resuelto en ella, caucione el pago de las indemnizaciones estimables en dinero a que pudiera dar lugar la ejecucion del fallo, si éste fuera anulado.

Solo se podrá ejercer este derecho en el plazo concedido al recurrente para formalizar el recurso, i el Tribunal se pronunciará de plano i en única instancia a su respecto i fijará el monto de la caucion, si hubiere lugar a ella, al otorgar el recurso.

El Tribunal a quien corresponda hacer ejecutar lo juzgado, conocerá en todo lo relativo al otorgamiento i subsistencia de la caucion, i las apelaciones que procedan contra sus resoluciones solo se concederán en el efecto devolutivo.

No podrá exigirse caucion para llevar a efecto lo resuelto a favor del actor en los juicios ejecutivos, posesorios, sobre desahucios i sobre alimentos.

Art. 2.º Suprímese el número 7.º del artículo 172 del Código de Procedimiento Civil i se agregan a dicho artículo los siguientes incisos:

Si alguno de los abogados tuviera otra vista o comparencia a que asistir en el mismo dia ante otro Tribunal, el presidente respectivo podrá, atendidas las circunstancias, suspender o retardar la vista de la causa.

Cuando el motivo de la suspension fuere la muerte del procurador, se procederá a la vista, trascurrido que sea el término del emplazamiento despues de la notificacion del mandante.

Por el motivo indicado en el número 5.º solo podrá suspenderse una vez la vista de la causa“.

El señor ORTEGO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquias).—Yo no me he opuesto a que se trate de este proyecto en la presente sesion; pero me sujere algunas dudas de cierta gravedad el alcance que tiene este proyecto de lei, que, segun parece, viene a echar por tierra el recurso de casacion, tan estensamente dilucidado en nuestros cuerpos lejislativos desde hace tiempo.

Cuando se insinuó por primera vez la idea de establecer el recurso de casacion, se encontró que era esta idea inmejorable; pero ahora, con este proyecto, de hecho queda eliminado, porque si las sentencias dealzada se ejecutaran, aun interpuesto el recurso de casacion, equivaldria ello al adajo: “al asno muerto cebada al rabo“.

Creo que se ha podido escojitar otro camino mas fácil, otro procedimiento mejor para apurar el despacho de los recursos de casacion. Por ejemplo, se pudo haber tratado de suprimir el dictámen que establece el Código de Procedimiento i que debe evacuar el Ministro ponente, cuando no fuera absolutamente necesario.

En esta forma, se iria mas rápidamente a la consecucion del propósito que se tiene en vista, que es el de evitar los retardos en el pronunciamiento de las sentencias.

Pero, suprimiendo el recurso de casacion mismo, subordinándolo a una simple caucion de responsabilidad en dinero, no lo encuentro conducente, cuando hai causas en que no importa la cuantía de la suma litigada, sino que se litiga por otras razones.

Considero en que habria verdadera conveniencia en estudiar esta materia; sobre todo, ahora que se ha nombrado por el Poder Ejecutivo una Comision de distinguidos juriscóntulos, a quienes se les ha entregado el estudio de todas las dificultades surjidas en la

aplicacion del Código de Procedimiento Civil. Esta Comision está trabajando en su cometido i su primer tema ha sido referente a este recurso de casacion. Me consta el hecho, porque el señor Salas llevó a la última sesion de la Comision que estudia la reforma de la Lei Orgánica de los Tribunales, un proyecto completo sobre la materia.

El señor ARELLANO. —El año antepasado tuve el honor de presentar a la consideracion de la Cámara un proyecto de lei que tiende a reformar varios artículos del Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere a los recursos de casacion.

Insinuaba la idea de ir directamente a la supresion del informe del Ministro ponente, i que la Corte viera a la vez los recursos de forma i de fondo, porque cuando se interpone en una causa el recurso de casacion en la forma i en el fondo, se pierde un tiempo precioso, viendo primero el recurso de casacion en la forma i no entrando a tratar del recurso de casacion en el fondo sino cuando se ha terminado el primero.

Tambien consulta el proyecto la reforma de otros artículos del Código de Procedimiento Civil, que creo propuso igualmente el honorable señor Salas Lavaqui a la Comision Revisora.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Rogaría al señor Secretario tuviese a bien volver a leer el certificado del secretario de la Excma. Corte de Casacion, para que se vea bien el recargo inmenso de trabajo que pesa sobre ese tribunal.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Recursos de casacion en la forma i en el fondo tramitadas ante la Excma. Corte Suprema desde el 2 de marzo de 1903, fecha en que principió a rejir la lei que los estableció, hasta el 13 de mayo de 1908.

Casaciones de forma.—Se fallaron doscientas ochenta i ocho. De estas fueron aceptadas cuarenta i ocho i rechazadas doscientas cuarenta.

Casaciones de fondo.—Se evacuaron quinientos setenta i nueve dictámenes i se fallaron cuatrocientos veinticinco, de los cuales fueron aceptados cincuenta i siete i rechazados trescientos sesenta i cinco.

DEMOSTRACION

Casaciones de forma falladas

	Acceptadas	Rechazadas	Total
En 1903.....	4	15	19
" 1904.....	5	47	52
" 1905.....	11	36	47
" 1906.....	12	43	55
" 1907.....	12	60	72
" 1908.....	4	39	43
Totales....	48	240	288

Casaciones de fondo dictaminadas

En 1903.....	32
" 1904.....	92
" 1905.....	82
" 1906.....	108
" 1907.....	205
" 1908.....	60
Total.....	579

dictámenes despachados.

Dictámenes pendientes, ochenta i cuatro.

Casaciones de fondo sentenciadas

	Acceptadas	Rechazadas	Total
En 1903.....	4	18	22
" 1904.....	10	101	111
" 1905.....	17	64	81
" 1906.....	16	53	69
" 1907.....	9	105	114
" 1908.....	1	27	28
Totales....	57	368	425

Quedan pendientes en estado de ser falladas i en tramitacion cuatrocientos ochenta i ocho procesos de diferente naturaleza, de los cuales existen doscientos cuarenta i uno en estado de tabla correspondientes a recursos de casacion en el fondo.

Santiago, 13 de mayo de 1908.—*Gonzalo Montt*, secretario».

El señor RIVERA (don Guillermo).—Ve la Honorable Cámara i el honorable Diputado por Concepcion, que hai un considerable número de recursos de casacion pendientes, i todo hace concebir el temor de que sigan aumentando.

Por término medio se han deducido cien recursos de casacion por año, i está visible en

el cuadro que se ha leído que la cifra de estos recursos acrece a medida que va trascurriendo el tiempo. También demuestra ese informe que crece en proporción el guarismo de los recursos que se rechazan sobre el de los que se aceptan.

Habiendo, mas o ménos, un término medio de ciento veinte recursos de casacion despachados por año, i existiendo al presente mas de cuatrocientos recursos en tramitacion, vemos que aquel alto tribunal tiene al presente, aunque no se interpusiera un solo recurso de casacion mas,—lo que, naturalmente no sucederá,—trabajo para mas de cuatro años.

Estos recursos de casacion irán centuplicándose, i en poco tiempo, en vez de cuatrocientos, habrá quinientos, setecientos, novecientos recursos de casacion en tramitacion, lo cual reagrarará, por cierto, mas i mas, la situacion actual.

Se impone, en consecuencia, la necesidad de regularizar este estado cosas i, a mi juicio, i al de los propios señores Ministros de la Corte de Casacion, lo que hai que hacer es reformar el artículo 947 del Código de Procedimiento Civil en la forma que se propone.

La verdad es que con el sistema actual, está consagrada la denegacion de justicia.

Los datos que contiene el certificado que ha leído el señor Secretario son el discurso mas elocuente que pudiera pronunciarse en favor del proyecto de reforma.

En él se resguardan los intereses de las dos partes litigantes, del perdidoso i del ganancioso en segunda instancia.

Se manda cumplir este fallo de segunda instancia, previa prestacion de las cauciones correspondientes para el caso de que la Corte de Casacion resuelva en contra del ganancioso; i en cuanto al perdidoso, al que tiene ya una presuncion de derecho en su contra, no se le deja en libertad de retardar por medio del recurso de casacion el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia o de obtener, por causa de las dilaciones, una transaccion a que se ve forzado a entrar el ganancioso, a veces muy a su pesar.

Estimo que el proyecto salva todas las dificultades sin lesionar el derecho de nadie; él viene a satisfacer una necesidad pública.

Los que, por nuestra profesion de abogados, estamos viendo a diario lo que ocurre, i que palpamos los inconvenientes de la situacion actual, tenemos que inclinarnos, por la fuerza de las cosas, en el sentido de que no se retarde el despacho favorable del proyecto de reforma.

Por esto creo que si el honorable Diputado por Concepcion, que, como yo, está tambien en el ejercicio activo i diario de la profesion de abogado, piensa un poco en la enorme ventaja que traerá para la rapidez de los fallos el evitar los recursos de casacion, convendrá conmigo en la necesidad de despachar rápidamente este proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Convengo con el honorable Diputado por Valparaiso en la necesidad de arbitrar medidas para reformar los procedimientos en órden al recurso de casacion, en lo que estoi en conformidad con Su Señoría.

Si es verdad que el número de asuntos que menciona el secretario de la Corte Suprema es un motivo para reformar este procedimiento, tambien lo es que el número de recursos a que se ha dado lugar en la forma i en el fondo está manifestando la necesidad de mantener este recurso.

En ningun caso conviene suprimir los léjítimos derechos de la persona que ha sido vencida en juicio por un error judicial.

Yo le anticipo a Su Señoría que, dando todo jénero de facilidades, se puede llegar a una solucion en esta materia, siempre que sea una modificacion que no venga a herir en el fondo mismo el recurso de casacion, que no venga a darle una muerte violenta.

Yo traduzco este proyecto como una supresion del recurso de casacion, que no acepto. Si quiere Su Señoría que se suprima el ministro ponente, como lo decia el señor Arellano, no hai inconveniente, si quiere Su Señoría, que tripliquemos las cauciones; hagámoslo, pero no cortemos el hilo por lo mas delgado, por el mismo recurso de casacion.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Recuerde el honorable Diputado de Concepcion que hemos vivido durante toda nuestra vida independiente sin tener en la lejislacion este recurso de casacion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero teníamos el recurso de nulidad en la forma, que suspendia el efecto de la sentencia.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Perfectamente, pero era de resolucion muy rápida.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Creo que en esta materia de lejislacion somos muy presurosos para saber el efecto de las leyes. Nos apasionamos i dictamos códigos, i todavia no están dictados cuando tratamos de reformarlos; somos como los conejos que salen fuera de la madriguera, los cuales tan presto el cazador les dispara corren a escond

derse entre las yerbas, i que aun no disipado el humo del disparo vuelven otra vez a asomarse i a esponerse a las balas.

Acabamos de dictar el Código de Procedimiento Civil, que establece este recurso de casacion, i naturalmente, en los primeros años, no se consagra una jurisprudencia de parte de los tribunales superiores; pero mañana, cuando se establezca una jurisprudencia, no habria quien lo entablara sin perfecto derecho.

El señor RIVERA (don Guillermo).—El recurso de casacion en el fondo es aprovechado por todos los que tienen interes en demorar una resolucion dos o tres o mas años.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Entonces busquemos el medio de impedir que esto suceda.

Elevemos la fianza que hai que rendir para este recurso a trescientos, cuatrocientos o quinientos pesos. Hagámoslo un recurso de tramitacion rápida, pero no lo suprimamos: respetemos el derecho de los que reclaman la casacion.

Estas modificaciones con que se trata de horadar un Código que ha sido objeto de estensos estudios i del maduro dictámen de las comisiones encargadas de hacerlo, me parece que no se pueden adoptar así *calamo curren-* *te* en los pocos momentos de que disponemos para tratar esta materia, en la cual no todos los Diputados están iniciados.

Por mi parte, no tengo inconveniente para aceptar la idea jeneral de reformar el Código de Procedimiento Civil, pero usaré de mi derecho para pedir que la discusion particular se difiera para otra sesion a fin de darnos tiempo de ordenar nuestras ideas i ver qué artículos conviene introducir en que se consulten los propósitos del honorable Diputado por Valparaiso, que en parte son las mias, sin matar este recurso i procurando solo hacerlo mas práctico.

El señor ORRERO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pidiera votacion ni hubiera oposicion por parte de la Cámara, daria por aprobado el proyecto en jeneral.

Aprobado.

Queda la discusion particular para otra sesion.

Peticion de desafuero

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Ha llegado a la Cámara una nota de la Corte de Apelaciones en que pide el desafuero del

honorable señor Leiva, representante de La Union.

Esta solicitud de desafuero pende de la consideracion de la Comision de Lejislacion i Justicia desde hace tres o cuatro dias.

El honorable señor Leiva me ha hecho el honor de encargarme que ruegue a la Comision de Lejislacion i Justicia que cuanto ántes evacue su informe sobre esta materia.

Comprenderán mis honorables colegas que es una situacion mui desagradable para un representante del pueblo la en que el oficio de la Corte ha venido a colocar al honorable representante por La Union.

Espero que por una muestra de deferencia i la noción exacta de los deberes que la corte- sia impone a los servidores públicos, habrán los honorables miembros de la Comision de evacuar cuanto ántes el informe a que me he referido.

El señor ARELLANO.—Como miembro de la Comision de Lejislacion i Justicia me hago un deber en declarar que cuanto ántes nos reuniremos i procuraremos evacuar el informe a que se ha referido el honorable Diputado por Angol.

El señor HUNFEUS (don Antonio).—La Comision está citada para mañana.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Me alegro infinito saber que mañana se reunirá la Comision i que habrá de corresponder a los deseos mui justificados del honorable Diputado por La Union.

Protectorado de indijenas

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entrando a otro orden de consideraciones, tengo la honra de dirijirme al señor Ministro de Colonizacion por intermedio del señor Ministro de Justicia, ya que al señor Belmaceda parece que por sus muchas ocupaciones no le es posible asistir a la Cámara, que quiere tener a bien crear un Protectorado de indijenas en Angol.

Los últimos gloriosos i esforzados descendientes de la raza araucana se encuentran constantemente atropellados en sus derechos i desposeidos de sus tierras.

La conquista que requería en otros tiempos la lanza esforzada de Valdivia i de tantos otros esforzados capitanes, hoi dia se hace silenciosamente por el alcohol, i no por hombres que en campo abierto van al frente de sus huestes, sino por hombres armados del Código i que forman el numeroso ejército de los lleco.

Este ejército no tiene otro fin que despojar de sus tierras a los hijos de la vieja Arauco. Vienen constantemente a Santiago gran número de los últimos representantes de esta raza; pero no se encuentran en ninguna parte con una mano que se les tienda protectota.

Hoi mismo nos encontramos en presencia de una delegacion que viene encabezada por un descendiente de aquel lejendario Zúñiga, que acompañó al ejército pacificador i que ha sido testigo de la formacion i desarrollo de esa provincia.

Esta delegacion ha venido a solicitar del Gobierno que cree una oficina protectora de indijenas en Angol, i no habiendo encontrado quien los ampare hasta este momento en su peticion han recurrido al Diputado por Angol. Hoi dia han querido asistir al debate de esta Cámara i yo desearia que ellos oyeran de los labios del señor Ministro la contestacion a la peticion que hacen por mi conducto.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Trasmitiré con mucho agrado las observaciones del señor Diputado al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Agradezco al señor Ministro su benevolencia.

Policía de Santiago

El señor CORREA BRAVO.—No obstante que el señor Ministro del Interior, talvez por ocupaciones inherentes a su cargo, no se encuentre presente...

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Está en el Senado.

El señor CORREA BRAVO.—Voi a hacer breves observaciones que se refieren al Departamento a su cargo, que espero que algunos de los señores Ministros presentes se sirvan trasmitírselas i que lleguen hasta su conocimiento por las versiones de la prensa.

Hai una lei, número 1,840, del 14 de febrero de 1906, llamada retiro, premios i monte- pio de la policía de Santiago.

En uno de sus artículos establece el retiro forzoso para los empleados del cuerpo de policía, i respecto de los comisarios dispone en su artículo 14 que estos empleados, al enterar cincuenta i cinco años de edad, deben retirarse inmediatamente.

Las leyes son obligatorias desde el momento en que son aplicables, i no hai ninguna disposicion en ésta, ni en ninguna otra lei, que autorice a estos funcionarios o a

sus superiores jerárquicos para que por decreto o tácitamente retarden el cumplimiento de la citada disposicion.

Entretanto sé que hai varios comisarios de la policia de seguridad de Santiago que teniendo mas de cincuenta i cinco años están todavía en servicio que llamaré nominal, porque no concurren a la comisaría, ni hacen guardia en la Prefectura, no desempeñan en la policia mision alguna que no sea la de cobrar el sueldo, tener asistente en su casa i otros gajes por el estilo, que no son del caso recordar.

Pero estos servicios no dan derecho a mantenerse en sus puestos en contra de las disposiciones terminantes de la lei.

Hace pocos dias el honorable Diputado por La Union pidió al señor Ministro del Interior que enviara a la Cámara las partidas de nacimiento de los distintos comisarios.

Se hacia esta peticion talvez porque se ha encontrado, segun se dice, el caso de algunos comisarios que habian enviado a la Prefectura unas partidas de nacimiento distintas a las que existen en los distritos parroquiales, con el objeto de sacar el cuerpo a la lei.

Me parece humano que estos funcionarios quieran no tener cincuenta i cinco años; pero cuando el peso de ellos les carga, no es correcto eludir las consecuencias de haber enterado cincuenta i cinco años desempeñando el cargo de comisario de policia.

Yo ruego al señor Ministro de Justicia, ya que tambien de justicia se trata, se sirva transmitir mis observaciones al honorable Ministro del Interior.

No es justo que estos empleados estén desempeñando sus puestos en contra de las disposiciones de la lei, i todavía cerrando el paso a los subalternos que tienen perfecto derecho para ascender.

Inclusion en la convocatoria

El señor LORCA (don Rafael).—Rogaria al señor Ministro de Justicia que se sirviera transmitir al honorable Ministro de Guerra el deseo de que se incluya en la convocatoria el proyecto que concede el rango i prerrogativas de capitán de fragata de la Armada Nacional al capitán de corbeta retirado señor don Carlos Mcraga. Este seria solo un acto de justicia consultado en un proyecto sencillo que la Cámara, seguramente, no tendrá inconveniente en despachar.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Me haré un deber en transmitir los deseos de Su Señoría

a S. E. el Presidente de República i las observaciones del honorable señor Correa Bravo a mi honorable colega del Interior.

Agua potable de Santiago

El señor RUIZ VALLEDOR.—Numerosos vecinos de la Avenida Vicuña Mackenna se han acercado a manifestarme la deficiencia verdaderamente lamentable que se nota en el servicio de agua potable.

Parece, señor Presidente, que la cañería en ese barrio cuenta ya con mas de veinte años de uso, siendo su capacidad completamente inadecuada para conducir la cantidad de agua suficiente a las necesidades actuales del barrio.

Si se agrega a este factor el de que ahí existen numerosas fábricas i establecimientos industriales, no se admirará la Cámara que se tema que la escasez de agua llegue a tal extremo que se prive totalmente a los vecinos de ese elemento.

La consecuencia de una situación tal seria el desarrollo de enfermedades infecciosas i otros estragos que el Gobierno está en el deber de evitar.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—En la sesión de la mañana ya se hicieron esas observaciones por el honorable señor Arellano, i el señor Ministro prometió atenderlas a la brevedad posible.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Lo celebro mucho i dejo la palabra.

Elección de municipales conforme al último Censo

El señor CONCHA (don Malaquías).—Deseo llamar la atención del Ministerio hacia una disposición legal vigente que el Ministerio está en la obligación de cumplir.

Me refiero a la contenida en la lei número 1,914, de 3 de marzo de 1897, referente al número de municipales que deben elejirse en la República con arreglo al censo vigente.

El Presidente de la República, usando de las facultades que le son privativas, ordenó levantar el censo de la República. Esta operación se llevó a cabo el año anterior.

Después, en su mensaje de apertura del Congreso Nacional, manifestó el jefe del Estado que se habia llevado a cabo esta operación i facilitó al Congreso los detalles sobre los resultados jenerales de él.

Con posterioridad el Poder Ejecutivo envió al Congreso Nacional un proyecto de lei para

que se fijara el número de Senadores i Diputados con arreglo al resultado del censo.

Es del resorte del Poder Legislativo fijar el número de representantes i la forma de eleccion de ellos.

Pero la designacion del número de municipales es del resorte del Ejecutivo. Dice la lei que los municipios que tengan mas de veinte mil habitantes elejirán dos nuevos municipales por cada diez mil habitantes de exceso.

Hice pedir hace poco la nómina conforme al último censo de las diversas municipalidades de la República i entre ellas hai siete u ocho que tienen mas de treinta, cuarenta, sesenta i ochenta mil habitantes.

Si mal no recuerdo, a Iquique le correspondia elejir diecisiete o diecinueve municipales; a Concepcion, quince; a Talca, trece; a Pitrufquen, once, etc.

Yo hice, al respecto, observaciones al Ministro a fin de que el Gobierno se preocupara de este asunto.

Las Municipalidades van en marzo a elejir sus representantes ¿con arreglo a qué censo? Indudablemente que con arreglo al último, mandado levantar por S. E. el Presidente de la República, i aprobado por este mismo funcionario, ya que le ha servido de base para varios proyectos de lei que ha enviado a las Cámaras i para fijar los datos que figuraron en el Mensaje leído en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso.

No corresponde a las Municipalidades fijar por sí mismas el número de miembros que deben elejir; esa es funcion privativa del Poder Ejecutivo, que debe determinarlo, ya por medio de una circular dirigida a las municipalidades, o por medio de un decreto.

Esta es la doctrina que ha aceptado el honorable señor Correa Bravo en su notable obra sobre el funcionamiento de las Municipalidades.

Recuerdo haber leído en ella que es obligacion del Poder Ejecutivo señalar el número de miembros de que debe constar una Municipalidad conforme al censo vijente en la República; i, al efecto, se cita allí una circular enviada por el señor Mac Iver, siendo Ministro del Interior, contestando una consulta que hacian diversas municipalidades del pais.

El señor CORREA BRAVO.—I una sentencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—I, como me recuerda el honorable señor Correa

Bravo, una sentencia de la Excma. Corte Suprema.

Por consiguiente, está en la obligacion el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de la lei número 914, de 3 de marzo de 1897, de dictar un decreto fijando el número de municipales que deben elejirse, de acuerdo con el nuevo censo.

Llamo sobre el particular la atencion del honorable señor Ministro, que está presente, a fin de que ruegue al honorable señor Ministro del Interior que se ponga de acuerdo con S. E. el Presidente de la República sobre el cumplimiento de esta obligacion.

Sus Señorías deben de estar interesados en hacer cumplir la lei, puesto que son directamente responsables por su falta de cumplimiento.

Lei sobre cheques.—Reforma del Código de Procedimiento Civil

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ya que estoy con la palabra, señor vice-Presidente, voi a rogar a la Mesa que se sirva anunciar para el primer cuarto de hora de una de las próximas sesiones, el proyecto sobre cheques, presentado por mi distinguido amigo el honorable Diputado de Santiago, señor Salas Lavaqui.

El señor BAQUEDANO (vice-Presidente).—Me impondré del proyecto a que Su Señoría se refiere.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Está mui bien estudiado ya, señor vice-Presidente.

El señor SALAS LAVAQUI.—Ademas ha estado ya en discusion en esta Honorable Cámara.

El señor RIVERA (don Guillermo).—I tambien podria anunciarse el proyecto que ha quedado aprobado en jeneral en la presente sesion sobre modificaciones al Código de Procedimiento Civil.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Por mi parte, no hai inconveniente.

El señor BAQUEDANO (vice-Presidente).—Se anunciará el proyecto a que Su Señoría se refiere.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Quiero aprovechar la presencia del honorable señor Ministro de Justicia para rogarle trasmitta las observaciones que he dejado formuladas a su colega el señor Ministro del Interior.

El señor SÁENZ MUJICA (Ministro de Instruccion Pública).—Con mucho gusto com-

placeré al honorable Diputado de Concepcion en los deseos que me acaba de manifestar.

El señor BAQUEDANO (vice Presidente).—Quedan anunciados los dos proyectos a que se ha referido el honorable señor Concha don Malaquías i el señor Rivera don Guillermo.

Alcantarillado de la Moneda i otros edificios públicos

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—He visto que se han pedido propuestas públicas, presupuestos i planos para la construcción de las obras del alcantarillado en el Palacio de la Moneda i en diversas oficinas públicas.

Esas propuestas serán abiertas el 1.º de enero del año próximo.

A primera vista, parece, esta es la opinion que he oido a jente entendida en la materia, que se han pedido estas propuestas en un plazo mui angustiado, pues no hai el tiempo necesario para que los interesados puedan hacer los estudios suficientes sobre el terreno i formar los presupuestos del caso.

Por consiguiente esta obra, que deberia contar con el mayor número de propuestas, corre el peligro de no ser ejecutada en las debidas condiciones de correccion i de conveniencia.

El señor CORREA BRAVO.—I en el presupuesto vijente ¿se consultan fondos con este objeto?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Esperaré que haya número...

Despues de un momento:

Está vijente, me parece, el acuerdo que la Cámara tomó para que cuando se suspendiese dos veces la sesion por falta de número, se levante la sesion a la tercera vez que esto ocurra.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Eso fué solo para la sesion en que se tomó el acuerdo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entonces seria conveniente solicitar el acuerdo unánime de la Cámara para renovar este procedimiento, porque, si bien es cierto que, en este momento me toca solo a mí, interrumpirme, a cada momento por la falta de número en la Sala ha ocurrido lo mismo ya al señor Arellano, i a los señores Rivera, Zanartu i Urzúa.

Por esto conviene tomar el acuerdo de que se levante la sesion si por tercera vez queda la Sala sin número.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pero ¿que no hai cinco minutos de espera, segun el Reglamento?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Por esto seria necesario el acuerdo unánime de la Cámara para proceder como lo indica el señor Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sí, porque es mui incómodo hablar en esta forma; i si no insisto cuando se trata de mí, vale la pena tomar este acuerdo cuando se trata de Su Señoría o de algun otro señor Diputado.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Dada la forma como se procede, i la constante inasistencia de los Diputados, mejor es esperar los cinco minutos.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—No hai, pues, unanimidad para el acuerdo que solicita el honorable Diputado por Angol.

Ya hai número; puede continuar Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Decia, señor vice-Presidente, que la forma en que se ha procedido a pedir propuestas para la provision del alcantarillado de la Moneda i otros edificios públicos, no es la mas adecuada para atraer el mayor número de proponentes para la obra.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—No hai número, señor Diputado.

Despues de un momento:

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Ya hai número; puede continuar Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Si, efectivamente, el Gobierno quiere que se presenten al concurso el mayor número posible de proponentes, no se esplica que no dé los plazos necesarios para conseguirlo.

Es imposible que concurren a las propuestas, pedidas por avisos, desde hoi, o desde ayer, segun me parece, para el 1.º de enero, el número de interesados que seria de desear.

No me ha bastado la impresion personal que me ha dejado el conocimiento de este asunto para traerlo a la Cámara, porque naturalmente la mia no es una opinion de especialista; pero me he consultado con personas competentes, o mas bien dicho, éstas, interesadas en presentarse a esta licitacion, han acudido a mí para pedirme que patrocine ante la Cámara una situacion distinta de la creada con la peticion de propuestas a corto plazo, una situacion que facilite la concurrencia de todos los interesados en presentar propuestas.

Por otra parte, no conozco el decreto por el cual se piden estas propuestas; pero si, como me dicen, se trata de pedir propuestas públicas, que deben abrirse al L.º de obra, sería conveniente saber con qué fondos se van a hacer esos gastos. A este respecto me hace fuerza la observación que me hizo el honorable señor Correa Bravo al interrumpirme hace un momento.

De todos modos, dejó formuladas estas observaciones, que pediría al señor Ministro de Justicia tuviera a bien transmitir a su colega del Interior.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia).—Yo creo que no hai razon para que los interesados en concurrir a las propuestas se manifiesten alarmados.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo no he hecho otra cosa que citar la opinion de los interesados a este respecto.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—En todo caso, impondré de las observaciones de mi Señoría a mi honorable colega del Interior.

Agua potable de Santiago

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Voi a hacer ahora algunas observaciones respecto del servicio de agua potable en esta capital, reforzando con ellas las hechas en la sesión anterior por el señor Arellano i en la actual por el honorable Diputado por Santiago, señor Ruiz Valledor.

Las secciones de los barrios altos de la ciudad han hecho una representación a los Poderes Públicos, haciendo notar la necesidad que hai de que se haga cesar la situación que en lo referente al servicio de agua potable se les ha creado.

No se trata de escasez de agua, colámente, como aquí se ha dicho, sino de carencia absoluta de este elemento, con lo cual se produce una situación impropia de una ciudad moderna i civilizada.

Los vecinos de aquel barrio han pasado hasta veinticuatro horas sin agua.

Esto, que es fácil decir, no nos da una idea de lo que significa la carencia de ese elemento tan indispensable para la vida humana.

Para las jeas de recursos estas interrupciones en el servicio de agua potable significan la necesidad de almacenar con anticipación agua en los depósitos que para este fin existen en las casas acomodadas; pero para las jentes pobres, que no tienen los medios de almacenar, de reservar el agua mientras dura la interrupción del servicio, sobre todo tra-

tándose de los que viven en barrios en que está establecido el servicio limitado del agua, una situación semejante trae los perjuicios mas inconcebibles, daños enormes, que con justa razon alarman a los habitantes del barrio perjudicado.

El temor ahora es mas serio, pues no se trata de una simple interrupción, segun parece, del servicio por la ejecución de trabajos transitorios, sino de la escasez de agua proveniente del agotamiento de las vertientes de Vitacura, cuyas aguas han disminuido considerablemente i de un modo alarmante.

I todavía se agrega que el agotamiento que se nota en Vitacura se produce tambien en San Ramon, que es la otra vertiente que provee de agua a la capital.

Para remediar esta deficiencia es urgente emprender trabajos de captación en la laguna Negra i en la de Hucañada.

Estas lagunas fueron mandadas visitar por el ilustre Vicuña Mackenna, cuando era Intendente de Santiago.

El señor CORREA BRAVO.—Fué él mismo a visitarlas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Primero las hizo visitar por otros, i despues fué él mismo acompañado con una caravana en que formaba parte cuanto Santiago tenia de distinguido i de progresista.

Aquella idea, como muchas de las que el célebre Vicuña Mackenna tuvo en beneficio de la población, quedaron grandes para la época.

Es sabido que por haber ideado el camino de Cintura, muchos le tuvieron por loco; el adoquinado de Santiago, la metamorfosis del Cerro Santa Lucía, merecieron el concepto de ideas disparatadas, pero el tiempo i los hechos han venido a justificar a aquel distinguido benefactor público.

Pues bien, honorable Presidente, deseo saber si el Gobierno ha tomado alguna medida para realizar el pensamiento que Vicuña Mackenna tuvo de almacenar las aguas de la laguna Negra i de la del Hucañado, para proveer de agua suficiente a la capital.

¿Sería conveniente que el Gobierno procediera con alguna actividad en esta materia, porque, segun tengo entendido, estas lagunas han sido ya pedidas en concesión por algunos particulares.

El señor CORREA BRAVO.—No puede pedirlas nadie, porque son de propiedad particular.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero el que ha hecho la petición no creará que se trate de propiedad particular; por

cuanto las propiedades particulares no se piden al Gobierno.

Dejo, pues, iniciadas estas observaciones i voy a decir dos palabras al honorable Ministro de la Guerra, sintiendo decir las en su ausencia, pero en la esperanza de que el señor Ministro de Justicia, a quien hemos llenado de encargos, tendrá la bondad de trasmitírselas.

El señor GOMEZ GARCIA.—Permítame Su Señoría decirle dos palabras sobre las observaciones que acaba de hacer con relacion a la falta de agua potable.

Este problema tiene dos aspectos, i Su Señoría solo se ha ocupado de uno.

El primero de ellos se refiere al agua de las acequias, que actualmente se sirven con el agua de los particulares, i que, por esta razon, cuando éstas no puedan proporcionar la por mayor tiempo, en unos quince dias mas probablemente, quedarán sin agua.

Esta agua pertenece al Canal de Maipo i viene a servir a los canales de Yungai i Zapata, que hoy dia se encuentran vacíos.

El Gobierno nombró una comision que obtuvo de la Sociedad del Canal de Maipo la entrega de metro i medio cúbico de agua con que atender a las necesidades de la ciudad, disminuyendo en proporcion los derechos de los fueros i de los industriales, entre los cuales está el que habla que se sirven de esas aguas.

Pero esta concesion ha sido a título gracioso, i como ha llegado el tiempo en que los dueños de esas aguas las reclamarán para sí, so pena de sufrir inmensos perjuicios, con vendria que el señor Ministro procurara en alguna forma obtener el agua suficiente para el servicio de la ciudad a fin de reemplazar este metro i medio cúbico de agua que la Sociedad del canal facilita ahora i que tendrá que retirar en unos quince dias mas.

Ruego al señor Ministro de Instruccion Pública que se sirva transmitir estas observaciones a su colega el señor Ministro del Interior.

El señor SÁNCHEZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Con mucho agrado, honorable Diputado.

El señor GOMEZ GARCIA.—En cuanto al servicio de agua potable, yo creo que este problema puede resolverse fácilmente.

Yo estoy haciendo una obra hidráulica i puedo asegurar que será muy fácil aumentar la dotacion de agua para el servicio de la ciudad con solo hacer trabajos a diez o doce metros de profundidad en el rio Mapocho, estableciendo una bomba i colocando para la

trasmision del agua una cañería de ocho a diez pulgadas.

Todo este trabajo no creo que sea de un costo mayor de ocho a diez mil pesos.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—¿De Vitacura, honorable Diputado?

El señor GOMEZ GARCIA.—Mejor que de Vitacura, porque vendrá filtrada si se la toma de un nivel mas bajo que el de aquellas vertientes.

Con poco costo, como he dicho, se puede, pues, solucionar fácilmente este problema.

El señor SALAS LAVAQUI.—Voy a agregar una palabra a lo espuesto por el honorable señor Gómez García respecto de la dotacion de agua potable de la ciudad de Santiago.

En estos últimos dias he estado en las oficinas de la Empresa de Agua Potable i ahí he tenido ocasion de informarme de que la Empresa se preocupa de la escasez de agua de la poblacion i de la manera de solucionar satisfactoriamente este problema, para lo cual ha hecho ya un pedido de cañerías i de bombas con el objeto de traer agua suficiente del rio Maipo.

Así desaparecerá el peligro de que quede la ciudad sin agua.

En cuanto a la escasez de agua en los barrios altos de la ciudad, ella no proviene de escasez de agua en realidad, sino del hecho de ser estrecha la actual cañería matriz. En la tarea de reemplazarla está empeñada actualmente la Empresa, i puedo asegurar que en una semana o en quince dias mas se principiará a cambiar la actual cañería, a fin de que desaparezca completamente la escasez de agua en la poblacion i la alarma consiguiente.

Agradezco al honorable Diputado por Angol que me haya permitido hacerle esta observacion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Encuentro sumamente interesante el punto a que se ha referido el honorable Diputado por Santiago, tanto mas cuanto que él está íntimamente ligado al problema relativo al alcantarillado, que no podrá funcionar sin la suficiente dotacion de agua.

Segun he sabido, el Gobierno se ha recibido ya de las secciones primera i segunda del alcantarillado, i segun parece con el carácter de recepcion definitiva, a pesar de que no han mediado ni informe de nadie ni pruebas de las obras hechas.

Entre tanto, esas obras no pudieron ser recibidas sin ser sometidas a las condiciones de prueba que en el contrato se estipula.

Esas obras se han debido someter a las

pruebas de resistencia de alta presión i golpe de agua, las cuales no se han verificado, precisamente, por la escasez de agua a que nos estábamos refiriendo.

El señor GÓMEZ GARCÍA.—A esa prueba no podrían ser sometidas mientras no se levante el nivel del agua.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Exacto. Valgan estas observaciones para los que en la prensa solo han tenido alabanzas ditirámicas para las obras del alcantarillado.

Por lo demás, cuando llegue el caso, si es que llega algún día, en que se desarrollen en esta Cámara las interpelaciones pendientes, tendré ocasión de demostrar que no es ésta la única deficiencia de que adolecen estas obras.

Hai otras de tanta gravedad como la de que he dado cuenta.

Pension al sarjento Juan Portilla

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sin embargo, mi propósito no era tratar de este asunto por ahora; sino el decir dos palabras que quiero que lleguen, por el excelente medio del señor Ministro de Justicia, a conocimiento de su honorable colega el señor Ministro de Guerra.

Habrán visto mis honorables colegas en los alrededores de la Cámara, i principalmente, haciendo guardia en el Senado, a un pobre i viejo inválido, un hombre que tiene, talvez, unos setenta años; pero que como lleva alza-da la talla i sus años con cierta apostura marcial, cualquiera creeria, al verlo, que se trata de un joven prematuramente envejecido.

Este veterano lo reconocerán fácilmente mis honorables colegas, si es que no lo han visto, por la circunstancia de haber perdido el ojo izquierdo, que lleva cubierto con una venda.

Este individuo se encontró, talvez, en la época mas gloriosa de nuestra epopeya militar. Este ojo perdido por este veterano no le permitió por mucho tiempo ver la luz en el momento mismo en que despuntaba para el país el alba de una de sus mas gloriosas victorias.

Este individuo ha andado errante por todas partes; es un verdadero D'Artagnan popular; es un hombre que ha atravesado todo el Perú al són de la victoria; *psic terra gloria!*

Después de haber sido paseado en brazos por la juventud entusiasta de otro tiempo, hoy se encuentra olvidado, buscando, de puerta en puerta, quien quiera venir a decir unas

dos palabras a su favor para que se le haga un acto de justicia.

Varias veces he llegado hasta la antesala del señor Ministro de Guerra con el esclusivo objeto de hablar en su favor; pero me he encontrado siempre con resistencias insalvables para obtener el aumento de la modesta pensión de este veterano excelente en nombre de este sistema de economías que hoy impera en la Presidencia de la República.

Se trata, solamente, de conseguir un aumento de pensión de cuarenta pesos mensuales para este pobre inválido.

Pero si éste le hubiese sido concedido, no habria faltado un fiscalizador estricto, como el señor Echenique, por ejemplo, que hubiese salido con indignacion a cortar el paso a estos procedimientos de Gobierno que significan el derroche de esta enorme suma de cuarenta pesos mensuales!

Me va a permitir la Cámara decir dos palabras acerca de la historia bastante compleja de la vida militar de este sarjento inválido.

Siempre es tiempo aprovechado el que se emplea en recorrer así a la lijera estas páginas gloriosas que la Cámara va a oír:

“El archivero jeneral de Gobierno que suscribe, certifica:

Que en el libro del Ministerio de la Guerra “Decretos supremos.—Agosto 22 al 25.—1882.—Tomo 67”, se encuentra lo siguiente:

El Presidente de la República de Chile: Atendiendo a que Juan Portilla, soldado de la cuarta compañía del ex-batallón Cívico Movilizado Atacama número 1, se ha inutilizado en faena del servicio, he venido en concederle la gracia de retiro a inválidos con el goce de sueldo que por reglamento le corresponde i con su residencia en esta capital. Para lo que le hice expedir la presente, firmada por mí, firmada con el sello de Gobierno i refrendada por el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra, de la que se tomará razon en las oficinas respectivas, poniéndose al reverso de esta cédula por la Inspección Jeneral del Ejército la filiación del agraciado.

Dado en Santiago, a doce días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta años. —(Firmado).—PINTO.—José F. Vergara.”

“Los cirujanos que suscriben certifican: que el soldado Juan Portilla es acreedor a la cédula de *invalidez absoluta*, por haber perdido el ojo izquierdo, una parte de los huesos de la mandíbula (maxilares), a consecuencia de dos heridas de bala: de las cuales la una pene-

tró por la parte superior de la órbita izquierda i salió por su parte inferior, destruyendo completamente el ojo, dejando una pérdida de sustancia del párpado inferior que no se ha podido recuperar i cuya herida será difícil que cicatrice a ménos de una operacion delicada (autoplastia).

Tiene ademas tres demostraciones cicatriciales de heridas de bala: la una que atravesó el primer espacio matacorpiano, otra en la pierna izquierda que la atravesó de adelante atras; i la otra en la parte posterior i lateral izquierda del tronco que penetró por la parte superior al nivel de la espina del omoplato, fué estraída por la parte inferior en la rejion lumbar, despues de haber recorrido un trayecto de treinta centímetros, quedando dificultados los movimientos del tronco.

Estas múltiples lesiones, aunque en la actualidad no impiden a este individuo de un modo absoluto ocuparse de algun oficio tranquilo para ganar su subsistencia, debido talvez a la enerjía de su carácter, de su constitucion i la fuerza de su edad, puesto que cualquiera otro individuo habria quedado afectado notablemente por esta multiplicidad de heridas; no obstante, esta comision, opina que tarde o temprano sufrirá algunas dolencias que le harán pasar el resto de la vida de un modo raquíico i enfermizo, sobre todó por las dificultades de la masticacion.

En esta virtud, se ha decidido por declarar absoluta su invalidez.

Santiago, 2 de junio de 1882.—*David Salamanca.—Elías Fernández Frias.—Absalon Prado.*

“Excmo, Señor:

En mérito del luminoso informe de la comision de cirujanos que antecede, i espediente adjunto, se prueba hasta la evidencia que el ex-soldado del batallon Atacama número 1, Juan Portilla, peleó con heroismo en la batalla de Dolores o San Francisco el 17 de noviembre de 1879, donde recibió cinco balazos del Ejército enemigo, al entrar a defender las piezas de artillería Salvo, en todo el rigor del combate.

Este notorio hecho de armas por demas dilucidado por el citado espediente, en que se hace mui notable la conducta de Portilla, no solo en los momentos del combate, sino asistiendo a la batalla de Tacna, no estando aun cicatrizadas sus heridas, hace acreedor al citado soldado a un premio no previsto por la ley; por lo tanto, soi de sentir que si es del supremo agrado de V. E. que, al reconsiderarse

su cédula de invalidez, con arreglo al artículo 6.º de la lei de 22 de diciembre de 1881, se haga en la clase superior inmediata, dándole su residencia en la Serena.

No obstante, V. E., con mejores luces, resolverá lo que fuere de su agrado supremo.

Santiago, 5 de junio de 1882.—*Francisco Barceló.*“

Como ven mis honorables colegas, i si fuese permitida una broma, tratándose de un héroe, se diria que el apellido de Portilla ha sido para él de mal augurio, verdaderamente, el simbolo de su vida militar.

Viene, ahora, una carta del comandante, del bravo comandante López, que dice:

“Alto de la Villa, Moquegua, 1.º de abril de 1880.—Señor Juan Portilla.—Serena.—Querido Portilla:

He recibido tu carta de fecha 6 de marzo. Desde llo te escribí una, que entiendo que la habrás recibido. En ésta te digo que nadie puede darte de baja. Aquí siempre pasan revista en la 4ª compañía de la que yo soi comandante. Pierde cuidado que nadie te dará de baja. Por consiguiente, puedes venirte cuando gustes.

Te desea salud tu siempre S. S.—A. M. López“.

Esta carta, que a primera vista no se explica, tiene su razon de ser. Portilla, en su lecho de dolor, hallándose atormentado por la fiebre i por sus heridas, no tenia otra preocupacion que el temor de que se le diese de baja; i le habia, por este motivo, mandado pedir al comandante que no tomase esta medida para con él, a lo cual el comandante, digno comandante de semejante sarjento! habia contestado: “el soldado Portilla pasará siempre lista en la cuarta compañía de mi cuerpo“.

Viene otra carta del señor López, que dice:

“Campamento de Dolores, 25 de diciembre de 1879.—Señor Juan Portilla.—Serena.—Estimado Portilla:

He recibido tu carta de fecha diciembre 6 i veo con gusto que tus honrosas heridas siguen bien. Me alegro, pues, i deseo que cuanto antes te restablezcas bien para que con tu poderoso contingente puedas ayudar a tus compañeros a concluir la campaña. Los jefes están buenos, incluso yo; a escepcion, por cierto, de los que, como tú sabes, salieron he-

ridos. Escríbeme i dime como sigue tu importante salud.

Tu teniente que te aprecia.— *A. M. López*“.

Quiero leer todavía un informe de don José Antonio Tagle Arrate, que es mui honroso para el sarjento Portilla, i que dice así:

“Excmo. Señor:

José Antonio Tagle Arrate, a V. E. respetuosamente espongo:

He aceptado con placer el encargo que el soldado Juan Portilla me ha hecho de someter al justiciero e ilustrado criterio de V. E. algunas consideraciones tendentes a alcanzar de V. E. un acto de reparacion.

Portilla era pirquinero que trabajaba en la mina “Mondaca”, de don Ramon Ovalle, en Carrizal Alto; podia atender así al sustento de su familia.

Sonó la campana de la guerra, i Portilla con cincuenta i un compañeros mas ajustaron inmediatamente sus cuentas en la mina i tomaron el camino de Copiapó, donde se formaba el batallon Atacama al mando del malogrado comandante don Juan Martínez.

Hombres endurecidos en el trabajo se sometieron con gusto a los rigores de la disciplina militar i en octubre de 1879 el batallon se dirijió a Antofagasta a formar parte del Ejército espedicionario A fines de ese mes salia el Ejército para el Perú, i el 2 de noviembre se verificó el ataque de Pisagua, en el cual acaso cupo la parte principal de la jornada al Atacama.

Portilla, despues de escapar de morir ahogado por los inconvenientes que el desembarque ofreció, fué de los primeros en subir a la cima con veinticuatro compañeros mas, i afianzar la bandera.

Ya la historia ha apreciado debidamente este bizarro hecho de armas que enaltece a todos los que en él tomaron parte. El 19 del mismo mes tuvo lugar la batalla de Dolores, o San Francisco, como algunos la llaman, entre nuestras avanzadas i todo el grueso del Ejército aliado.

En esta oportunidad Portilla puso a prueba una vez mas su valor i su decision para morir en defensa de su tierra, como él decia.

Sabido es que la batería de montaña que mandaba el entónces mayor de artillería don José de Cruz Salvo, no fué suficientemente protegida por la infantería i que fué atacada por el batallon enemigo Ayacucho de ochocientas cincuenta plazas, llegando hasta abra-

zarse algunos soldados peruanos de la rueda de nuestros cañones.

En estas aciagas circunstancias las compañías tercera i cuarta del Atacama vuelan en su auxilio, i dando una denodada carga a la bayoneta, esparcen la muerte i el terror en el enemigo, salvando la artillería. Allí murieron muchos de nuestros compatriotas; allí quedó el coronel peruano señor Espinal; i allí, finalmente, Portilla recibió cinco balazos i uno en la frente que le vació el ojo izquierdo; un segundo en la mandíbula izquierda que le atravesó el hueso de la cara, llevándole la bala las ensías, muelas i dientes de ese lado, i en un tercero en la muñeca de la mano derecha i dos mas en ambos costados del cuerpo.

Portilla fué mandado al hospital de sangre de la Serena, i sin estar aun cicatrizadas sus heridas, despues de dos meses de cama, consiguió su alta i se volvió nuevamente al norte para pelear en Tacna, como en efecto lo hizo en 26 de mayo de 1880.

Felizmente, en este combate, no recibió nuevas heridas; parece que las balas querian respetar tanto valor i tanto heroismo, las heridas de Dolores todavía incuradas.

Pasado este glorioso hecho de armas, como las heridas tomasen un carácter alarmante i no permitiesen a Portilla continuar en el servicio, se le dió la cédula de invalidez que acompaño.

De Portilla se ha ocupado la prensa de Chile i cuantos le han conocido; ¿cómo es que no se le ha dado ninguna recompensa? No me lo esplico, Excmo. Señor, sino por uno de aquellos olvidos que suelen ocurrir.

Las cartas de su jefe inmediato, que acompaño, manifiestan el grado de estimacion en que se ha tenido a este valiente.

En atencion a los antecedentes espuestos, creo que seria un acto de estricta reparacion que V. E. confriese el empleo de sarjento primero de inválidos al referido Juan Portilla.

Es gracia, Excmo. señor.— *J. Antonio Tagle A.*”

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— No hai número en la Sala.

Despues de un momento:

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Estaba haciendo estas observaciones, como tuve ocasion de decirlo hace un momento, para que el señor Ministro de Instruccion, que estaba en la Sala, hubiese tenido la bondad de transmitir las a su honorable colega de Gue-

rra; pero como ahora tampoco se encuentra en la Sala el señor Ministro de Instrucción, no me cabe sino lamentar la ausencia de los dos.

En estas condiciones, preferiría reservar mis observaciones, i lo mucho que tengo que decir sobre este particular, para una sesión próxima.

Sin embargo, quiero referir lo que le ocurre a este soldado gloriosísimo, al que, después de tantos sacrificios i por tratarse de un caso excepcional, se favoreció con un proyecto que mereció la aprobación de la Cámara.

Este proyecto le acordaba una pensión de invalidez con el grado de sarjento primero, pero sucedió después, por una lamentable equivocación, que en el presupuesto, en lugar de consultársele novecientos i tantos pesos que le correspondían por un *lapsus-pluma*, se le consultó solo cuatrocientos i tantos.

El error era evidente, porque a los demás sarjentos inválidos se les acuerda en el presupuesto novecientos i tantos.

Para salvar este error, si no se quería hacer por medio de un decreto, quedaba siempre abierto al Presidente de la República el camino de presentar a la Cámara un proyecto que lo subsanara. Aunque se trataba de una suma insignificante de dinero, ella era de mucho valor para la familia de un hombre tan pobre como éste, que recibió al servicio de la patria su primer bautismo de sangre.

A este respecto he hecho muchas jestionés ante el Ministro de Guerra, pero he andado en ellas bien poco afortunado con Su Señoría.

Yo creía que en esta jestion insignificante, por apadrinar a un hombre de tanto valor, iba a ser más afortunado.

Desgraciadamente no ha pasado así.

Sé que el señor Ministro de Guerra llegó en su complacencia hasta redactar un decreto de pago de esta diferencia de cuarenta pesos.

Llevado a S. E. el Presidente de la República el decreto que hacía este pequeño beneficio a un pobre inválido, tan glorioso como el de que se trata, S. E., después de escaminar los antecedentes, estimó que no podía, sin afectar la corrección de sus actos, sin manchar su Gobierno, expedir este decreto de pago de cuarenta pesos, i porque su inversión, además, podía tener efecto inmediato en contra de la realización de la conversión metálica en la fecha acordada, todo lo cual demuestra que hai en la administración síntomas favorables en el sentido de rejenerar los hábitos dispendiosos de los últimos tiempos.

Resulta, pues, que por estos motivos el inválido de las batallas de Dolores, de Tacna i de Pisagna no ha podido obtener la parte de pensión que no se le ha pagado i que la lei le acordó.

Estando ausente, pues, como he dicho, el señor Ministro de Guerra me reservo estas observaciones para otra oportunidad en que se encuentre presente Su Señoría.

Ferrocarril de Curicó a Hualañé

El señor ZANARTU (don Enrique).—Me voy a permitir rogar a la Mesa que se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Industria pidiéndole los siguientes datos:

Bases según las cuales se piden las propuestas para la construcción del ferrocarril de Curicó a Hualañé.

Nómina de los planos que sirven para las mismas propuestas.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—No hai número en la Sala, honorable Diputado.

Después de un momento:

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Puede continuar Su Señoría; ya hai número.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Ha llegado a mi conocimiento que se han pedido estas propuestas, sin planos suficientes, con un presupuesto en globo, en fin, con todos los requisitos necesarios para que no se presentase ningún proponente para estos trabajos.

Como ha llegado la hora, señor vice-Presidente, seguiré en otra ocasión.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Se enviará el oficio solicitando los datos pedidos por Su Señoría.

Terminados los incidentes.

Puerto de Valparaíso

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Entrando a la órden del día, corresponde continuar la discusión jeneral del proyecto sobre mejoramiento del puerto de Valparaíso.

Quedó con la palabra el honorable Diputado por Rancagua.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Había en la sesión anterior sobre el contra-proyecto que he tenido el honor de presentar en compañía del honorable Diputado por Angol i que ruego al señor pro-Secretario tenga la bondad de leer.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así: (*le leyó el proyecto inscrito en la cuenta de la sesión 32*).

El señor ZANARTU (don Enrique).—Agradezco muy de veras al señor Pro-secretario la lectura que acaba de hacerse.

Por el poquísimos interés que en la Cámara ha despertado la lectura del proyecto que hemos tenido el honor de presentar el honorable Diputado por Angol i el que habla, se ve en nuestros colegas el propósito de no estudiar nada que signifique un mejoramiento de las condiciones del puerto de Valparaiso sino que el propósito único de llevar a cabo, contra viento i marea, como vulgamente se dice, el proyecto Guérard.

El proyecto Guérard, cuya realizacion creemos del todo inaceptable; el proyecto Guérard, todavía, que ha recibido en esta Cámara las mas rudas críticas, lo creíamos ya absolutamente enterrado; creíamos que no obstante la forma enojosa en que se ha llevado a cabo esta discusion...

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—No hai número, honorable Diputado.

Despues de un momento:

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Puede continuar Su Señoría; ya hai número en la Sala.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Decia, honorable Presidente, que no obstante el convencimiento del propósito de la Cámara de votar este proyecto, nosotros no nos hemos conformado únicamente con presentar otro proyecto que estimamos de verdadero interés público, sino que hemos creído necesario, honorable Presidente, oponernos a este proyecto Guérard, porque él no significa otra cosa que el propósito de llevarlo a cabo por simpatía, a pesar de que ha de ser la desgracia de Valparaiso i de acarrear pérdidas considerables a la produccion del país.

A este proyecto queremos oponer nosotros otro que encarne el progreso nacional i que beneficie a todo el país.

Creo que no es obra de estadistas ni de hombres previsores el invertir en un solo punto, en

vez de distribuirla en los diversos puertos que pueblan nuestra costa, la crecida suma de seis millones de libras.

Si esta suma se invirtiese en mejorar los puertos del norte i en habilitar otros en el sur, no vacilaríamos en prestar nuestra aprobacion a ese proyecto. Pero jamas consentiremos en que suma tan cuantiosa se invierta en un solo puerto, con perjuicio para la produccion nacional. Esta seria obra de locos, que trataremos de obstaculizar por todos los medios a nuestro alcance, i nos esforzaremos en llevar el convencimiento de nuestros honorables colegas hasta que se abran camino las ideas que sustentamos.

En este sentido parece que no han sido infructuosos nuestros esfuerzos, pues ya se empieza a ver cómo se decae el entusiasmo por ocuparse de este proyecto, como se desprende de la reseña que se publica de nuestras sesiones, en las que se ve cómo a cada instante la campanilla está llamando a la Sala a los señores Diputados que se ausentan. Esto revela que mis honorables colegas han vuelto las espaldas definitivamente al proyecto Guérard aunque en él se hubiera comprometido su amor propio que los habia arrastrado a embarcarse en esta aventura de que habrán de arrepentirse despues, cuando se hayan perdido las crecidas sumas arrojadas al fango.

Con sumas mucho menores habria mas que suficiente para mejorar la bahía de Valparaiso, hacer el puerto de San Antonio i hacer obras marítimas en Llico.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—No hai número, honorable Diputado. Se va a llamar a los señores Diputados.

Despues de cinco minutos de espera:

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Habiendo trascurrido el tiempo fijado para esperar que haya número, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.

Cámara de Diputados

El 16 de diciembre no celebró sesión en la mañana por falta de número.

Asistieron los señores

Baquadano Fernando
Corbalan Melgarejo Ramon.
Dávila Ponciano
Echáurren José Francisco
Echavarría Guillermo
Echenique Gonzalo
Espinosa Jara Manuel
Fernández Belfor
Huneus Alejandro
Izquierdo Luis

Letelier Aníbal
Lorca P. Rafael
Montenegro Pedro N.
Orrego Rafael
Rodríguez Enrique A.
Sánchez Roberto
Suárez Mujica Eduardo
Urrutia Miguel
Viel Oscar

